



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00414 00**

Previo a ordenar oficiar a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR, se requiere a la parte actora, para que acredite mediante la documental idónea, haber solicitado dicha información, y que esta hubiese sido negada, conforme lo establece el núm. 4 del artículo 43 del C.G.P.

Por lo demás, póngase en conocimiento de la parte actora, las respuestas rendidas por las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE (2 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 129 de 03 de octubre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d9c4e515ee25fe2f977f89dfed95c08e3dbe9efb349128728d2e9c53e6de9d7**

Documento generado en 30/09/2022 05:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>